ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

CONCEJALES/AS

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

Dª JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO. D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y cinco minutos del día ocho de noviembre de 2022, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para justificando falta este día. su asistencia la Alcaldesa-Presidenta D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO, y el Concejal D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora Delegada del Área II, Dª NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ.



Sello y Firma

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 (52/2022).

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la Página 1 de 77

celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día ocho de noviembre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/525.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022.-

<u>ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR</u> CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/526.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO. (EXPTE. 443/2022).-

3/527.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022351_PSE).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/528.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES.-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

5/529.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO №
14/431 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA

Página 2 de 77



27.09.22, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA. (EXPTE. 2022203_MSE).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

6/530.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ LOS MONTEROS, Nº 3 - URBANIZACIÓN CAMPODÓN, PROMOVIDA POR D. JOSÉ L. B. M. (EXPTE. 012-A/19).-

7/531.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR. (EXPTE. 2022362_AOs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

8/532.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL V DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2022256 ASES).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

9/533.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA. (EXPTE. 2022151_AOs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2°.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a siete de noviembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo. EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE**



Página 3 de 77

DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

A CHU THE DIGES

I. PARTE RESOLUTIVA

17525: APROBACIÓN DEL ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNITATOR GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022.

• VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de octubre de 2022, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/528. APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS
EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EDERA DE LA JORNADA NORMAL DE
TRABAJO POR PERSONAL DE SERVICIO DE BOMBEROS Y
PROTECCIÓN CIVIL DURANTE LOS MESES DE JULIO Y ÁGOSTO (EXPTE.
443/2022).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 443-22.

Visto el expediente № 443-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 114 guardias de prolongación de jornada durante los meses de julio y agosto de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.882,74€) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.09.28."

• VISTO el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 443-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

BOMBEROS

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Página 5 de 77

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	83.882,74

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185% Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 83.882,74 € por la realización de 114 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de julio y agosto de 2022 según el siguiente desglose:

				-
FEGHATHEE	APERINOS NEMBRE	- LATEGERIA		mang Tally
19-jul-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	10,50
22-jul-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	10,50
02-ago-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	10,50
14-ago-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	0,50
08-jul-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	0,50
20-jul-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	0,50
12-ago-22		BOMBERO ESPECIALISTA		0,50
24-ago-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	0,50
13-ago-22	<u> </u>	BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	0,50
31-ago-22		BOMBERO ESPECIALISTA		0,50
03-ago-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1 82	21,49
12-ago-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1 82	21,49
30-ago-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1 82	1,49
16-jul-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1 82	21,49
02-ago-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1 82	21,49
17-ago-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1 82	21,49
14-jul-22		BOMBERO ESPECIALISTA	71	0,50
29-jul-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	0,50
10-ago-22		BOMBERO ESPECIALISTA		0,50
26-ago-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	0,50
02- ago- 22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	0,50
20-ago-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1 71	0,50

Página 6 de 77

<u>ACTAS</u>

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
02-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
17-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
15-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
18-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
05-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
20-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
15-jul-22	JEFE DE DOTAÇION SBPC	1	821,49
30-jul-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49
03-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
18-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1 .	710,50
02-jul-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	. 1	821,49
29-jul-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1 .	821,49
14-jul-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1 [821,49
26-jul-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49
23-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	71 <u>0,50</u>
29-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
05-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
17-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
07-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
22-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
13-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
28-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
19-ago-22	BOMBERÓ ESPECIALISTA	1	710,50
04-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
19-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
04-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1 i	710,50
22-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
03-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
18-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
07-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1 !	710,50
10-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
06-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
21-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
07-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
25-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1 [710,50
07-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1 :	710,50
22-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
12-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1,	710,50
27-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
13-jul-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49
06-ago-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49
22-ago-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49
24-ago-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49
07-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
28-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
01-ago-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49_
04-ago-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49
03-ago-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49
18-ago-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,49
12-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
12-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50

27-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
12-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
26-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
11-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
29-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
14-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
08-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
26-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
02-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
05-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1,	710,50
23-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
26-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
07-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	11	710,50
22-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
13-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
31-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
06-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
21-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
03-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
12-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
09-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
24-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
23-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
13-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
09-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
24-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	. 1	710,50
01-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
31-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
15-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
05-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
11-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
01-ago-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49
22-ago-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49
15-jul-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49
27-jul-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49
05-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
25-jul-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
14-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
29-ago-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
01-jul-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49
25-jul-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49
<u> </u>		114	83.882,74

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones instituciones y establecimientos penitenciarios o en establecimientos sanitarios, ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

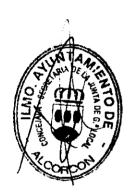
Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPENTENCIAS EN PREVENCION, INSPECCION, FORMACION Y DIVULGACION CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:



Página 9 de 77

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 114 guardias de prolongación de jornada durante los meses de julio y agosto de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.882,74 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.28, 10:08:14."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 21 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 29 de septiembre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



The state of the s	
"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº1108/2	
EXTEDICATED BE TROODS THE TENER TO THE TENER	TRAS
VARIACIONES. AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTO	าร
EXPTE. 443/22	.
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:	
X FAVORABLE	
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES	
☐ CON REPARO	
I. DATOS GENERALES	
GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZA FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.	DEL
MODALIDAD DE GASTO GASTOS DE PERSONAL	
TIPO DE EXPEDIENTE GRATIFICACIONES	
SUBTIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO OTRAS PRESTACIONES ECONÓM	IICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FASE DEL GASTO A	

IMPORTE	33.234,81 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-136.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA	ALCALDÍA
RESOLVER LA DISCREPANCIA	

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 19/09/22: Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por D. Raúl
- Esteban Canal, Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.
- 28/09/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por personal del
- Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D^a. María
- Jessica López Garrosa, Jefa de Servicios de Recursos Humanos.
- 28/09/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de
- Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 29/09/22: Retención de crédito Nº 220220015066

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		x	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		x	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	 Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. 	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017	6. Al tratarse de tramitación	Х		



TANGUE OF TO DE	

	Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 v	que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. 13.2 a) 4/2017. Al tratarse de tramitación				
	174.† TRLHL	, 5.5		x		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA		R	NO ELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO	
			NO ÉLEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO	
I	CORPO		ĸ	RELEVANTE		COMPROBADO
Art. 6 861/1986 8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. 9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.			:	x		
			x			

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.10.21, 09:09:37."

"RC

Clave Operación...... 100 Signo...... 0

CONTABILIDAD DEL		Nº Op. Anterior:
PRESUPUESTO DE	RETENCIÓN DE	Nº Expediente:
GASTOS	CRÉDITO	Aplicaciones: 1
PRESUPUESTO		Oficina:
CORRIENTE	1	Eiercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

10 13600 15100 22022003394 83.882,64

GRATIFICACIONES EXTINCIÓN DE INCENDIOS

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.882,64 €).

Código de Gasto/Provecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 443/22. GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. PROLONGACIÓN DE JORNADA JULIO Y AGOSTO 22 (NRI 26/09/22).

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220015066

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

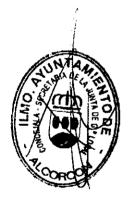
1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/09/2022, 10/16. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 114 guardias de prolongación de jornada durante los meses de julio y agosto de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.882,74€) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Servicio de Recursos Humanos – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/527.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022351 PSE).



• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 28 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE PRORROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE. 2022351_PSE (2018196_ASU).

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del LOTE 2 "Mantenimiento sistema gestor de base de datos ORACLE" de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. con CIF B33490426, por plazo de UN (1) AÑO a contar desde el 28 de noviembre de 2022 y por un importe total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.994,80 €), IVA incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.994,80 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y al ejercicio de 2023. Este gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos del ejercicio 2023.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.28, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana"

• VISTO el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



Expte 2022351_PSE (2018196_ASU)

ASUNTO: PRORROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 30 de octubre de 2018, se adjudicó el LOTE 2 (Mantenimiento sistema gestor de base de datos ORACLE) del CONTRATO de ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., con CIF B33490426, por un importe total de 19.979,20 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución de cuatro años desde su formalización. El contrato se formalizó el día 28 de noviembre de 2018.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, el plazo contractual podrá ser prorrogado por un máximo de 1 año, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Desde el Departamento de Informática, se ha elaborado y remitido Memoria Justificativa, de fecha 8 de junio de 2022, relativa a la procedencia de la prórroga prevista en los pliegos, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 17 de junio de 2022 que se incorpora al expediente.

Si bien en la Memoria Justificativa se solicita la prórroga anual del contrato desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, lo cierto es que el contrato inicial vencería el 27 de noviembre de 2022, por lo que procede que la prórroga sea efectiva a partir del siguiente 28 de noviembre. En consecuencia, la prórroga tendrá una duración que irá desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el 27 de noviembre de 2023, ambos inclusive, y dispondrá de un presupuesto por importe de 4.994,80 €, IVA incluido, presupuesto correspondiente a un año completo de contrato, conforme a lo indicado en los pliegos y a la propuesta presentada en su momento por el contratista.

Con fecha 20 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorpora al expediente el correspondiente documento acreditativo de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivada de la prórroga propuesta, de fecha 4 de julio de 2022, con cargo al ejercicio de 2023 y a la



Página **15** de **77**

partida presupuestaria 10 49100 21300, por lo que la aprobación del gasto correspondiente quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su respectivo presupuesto. Dicho RC se ajusta a la financiación del contrato, teniendo en cuenta el régimen de pagos previsto en los pliegos (facturación trimestral). Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del LOTE 2 "Mantenimiento sistema gestor de base de datos ORACLE" de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. con CIF B33490426, por plazo de UN (1) AÑO a contar desde el 28 de noviembre de 2022 y por un importe total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.994,80 €), IVA incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.994,80 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y al ejercicio de 2023. Este gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos del ejercicio 2023.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.07.21, 12:03:09, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• VISTO el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de julio de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:



"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN – LOTE 2

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº483, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN – LOTE 2, remitiendo al expediente de contratación número 196/2018_ASU.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2018, se adjudicó el CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a ASAC COMUNICACIONES, S.L., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto.

El plazo de duración del contrato se estipuló en cuatro años, desde noviembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.
- II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su cláusula 20 lo siguiente:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 15 de la cláusula 1**, siendo el lugar de entrega de los bienes el que se detalla en el **apartado 14** de la misma cláusula.



El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **apartado 15 de la cláusula 1**, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución **sucesiva**.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Y a su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

15.- Plazo de ejecución.

La duración de los contratos correspondientes a los tres lotes será:

Lote 1: Cuatro meses para la recepción del sistema y cuatro años desde esa fecha. En total cuatro años y cuatro meses.

Lote 2: cuatro años desde formalización del contrato o fecha indicada en el documento de formalización

Lote 3: tres años contados desde la finalización del contrato de soporte y garantía el 16 de diciembre de 2018.

Recepciones parciales: No procede.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: SI, por los siguientes periodos

Lotes 1: 8 meses. Lote 2: 1 año. Lote 3: 2 años.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 años

El 17 de junio de 2022, el apoderado de la empresa contratista remite documento de aceptación de prórroga, con las mismas condiciones contractuales y con una duración de 12 meses desde el vencimiento del plazo de ejecución.



El 09 de junio de 2022, la Coordinadora de NNTT con el VºBº del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, ha emitido Informe técnico favorable relativo a la prórroga del Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Back Ende Críticos (SSGG BBDD ORACLE) para el Ayuntamiento de Alcorcón – Lote 2.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

Se incorporan en el expediente documento acreditativo de la retención de crédito que precisa la prórroga en el ejercicio afectado.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/195 de Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación ((art. 35. 1. g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- Existe conformidad del contratista.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2022.07.20, 09:37:47."

- VISTA la memoria justificativa emitida al efecto por la Coordinadora de NNTT, de fecha 8 de junio de 2022, con el Visto Bueno del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 9 de los citados, la cual consta en el presente expediente.
- VISTO el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 2 de noviembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 5 de julio del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



LOTE 2. (EXP 351/2022). SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓ	N•
X FAVORABLE	•••
A TAVORABLE	
☐ FAVORABLE CON OBS	SERVACIONES
☐ CON REPARO	
I. DATOS GENERALES	
CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PRO	OCEDIMIENTO ABIERTO
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	4 - INFORMÁTICA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASÉ DE GASTO: IMPORTÉ	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4.994,80 € 10-491.00-213.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	10-48 1.00-2 13.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA	
RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA
II DOCUMENTACIÓN EXAMINA	ADA

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1141/2022

PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN,

CONTRATO DE SERVICIOS. PRÓRROGA DEL CONTRATO, AD

- 17/06/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista.

- 09/06/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga, suscrita por Da Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.

- 05/07/2022: Retención de Crédito nº 220229000267.

- 20/07/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, suscrito por Dª María Inmaculada Oyola Reviriego, Jefa del Servicio de la Asesoría Jurídica.

- 28/10/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

28/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio. Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS			
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		x	
Art. 13.2 b) RD 2 Que los gastos u			

424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP obligaciones se proponen al órgano X competente para la aprobación del gasto. Arts. 123, 124, 127 de la LBRL La competencia del órgano 3. X



y Decretos de	que dicte el acto administrativo, es			
Delegación de Alcorcón DA 2ª	conforme a lo establecido en la			
LCSP	legislación del régimen local			
	aplicable y al régimen de delegación			
Art. 13.2 a) RD	de competencias vigente.			<u></u>
424/2017. Art.	4. Al tratarse de gastos de			
174 TRLHL.	carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del		X	
	TRLRHL			
Art 13.2 a) RD	5. Al tratarse de gastos con			
424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	financiación afectada, que los	I		
	recursos que los financian son	x		
	ejecutivos y que se acredita su	^		
	efectividad con la existencia de			
Art. 13.2 a) RD	documentos fehacientes.			
424/2017. Art.	 Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada. 			
173.6 y 174.1 TRLHL, Art.	que se incluye en el PCAP la			
117.2 LCSP	subordinación de la autorización del	x		
	gasto al crédito para el ejercicio en	,		
	el cual se autorice en el		1	
	presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.	7. Al tratarse de tramitación			
173.6 y 174.1	anticipada con financiación afectada,		1	
TRLHL Art. 117.2 LCSP	que se incluye en el PCAP la	.,		
	subordinación de la autorización del	X		
	gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y		ļ	
	a la firmeza de la financiación.			
B. RE	QUISITOS BÁSICOS ADICIONALES	NO	COMPROBADO	NO
Art. 13.2 c) RD	8. Que la prórroga está	RELEVANTE		COMPROBADO
424/2017. ACM2008 4.1.6	prevista en el PCAP.			
Art. 29.2 LCSP	,		X	
Art. 67.2 e) : RGLCAP		_		
Art. 13.2 c) RD . 424/2017.	9. Que la duración del			
ACM2008 4.1.6	contrato prevista en el PCAP o en el			
Art. 29.4 LCSP	documento descriptivo se ajusta a lo		X	
	que prevé la normativa contractual			
Art. 13.2 c) RD	vigente 10. Que existe informe de la			
424/2017. ACM2008 4.1.6	Asesoría Jurídica		x	
Art. 191.2 y DA			^	
C. OTI	ROS REQUISITOS ESTABLECIDOS	NO		NO NO
	ENO DE LA CORPORACIÓN	RELEVANTE	COMPROBADO	COMPROBADO
IV. OB	SERVACIONES Y RECOMENDAC	IONES		



Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 02/11/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo..... 0

Página 21 de 77

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE **GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES**

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1

Oficina: Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica 10

Programa Económica 49100 21300

Importe PTAS

Importe EUROS

4.994.80

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.994,80 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad 2023

Importe EUROS

Anualidad

Importe EUROS

4.994,80 €

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO MANTENIMIENTO SIST. DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDO ORACLE) PARA AYTO. (01/12/22 A 30/11/23) (NRI 08/06/22

Nº OPERACIÓN: 220229000267.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 05/07/2022, 10:48. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del LOTE 2 "Mantenimiento sistema gestor de base de datos ORACLE" de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. con CIF B33490426, por plazo de UN (1) AÑO a contar desde el 28 de noviembre de 2022 y por un importe total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.994,80 €), IVA incluido. La ejecución del contrato durante su



prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.994,80 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y al ejercicio de 2023. Este gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos del ejercicio 2023.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, así como a la <u>tramitación</u> del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/528.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES.-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 2 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE DEPORTES, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTION DEPORTIVA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES

La prestación ha sido realizada por la necesidad de continuar con el mantenimiento del Programa informático de gestión deportiva, para su correcto funcionamiento y operación, al ser el aplicativo desde el que se realizan los trámites administrativos de inscripción, altas, bajas, cobros, y demás operaciones que los usuarios de los servicios deportivos municipales realizan en esta Concejalia.

Se ha realizado conforme a memoria justificativa y condiciones establecidas en contrato de servicio de mantenimiento finalizado en fecha 19/04/21, con el mismo proveedor.

Estando en tramitación nuevo contrato de prestación de este servicio, que no se había finalizado cuando se ha producido el gasto, y por eso se realizó el

Página 23 de 77



gasto prescindiendo del procedimiento legalmente establecido. Este nuevo contrato se encuentra ya en vigor desde el 25/08/22.

Por todo ello, y a la vista de las memorias de la Concejalia de Deportes, de las Retenciones de Crédito Nº. Operación: 220220011752, para la factura F/2022/3977; Nº. Operación: 220220011755 para la factura F/2022/4476; y Nº. Operación: 220220014716 para la factura F/2022/5579; y del informe de Intervención 1104/2022 de fecha 20/10/2022 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Autorizar a las Concejalías de Deportes y Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago del gasto correspondiente a las facturas:

- M 2200010477, N

 Registro F/2022/4476, Importe 2.821,65 €

Por el servicio de mantenimiento trimestral de la aplicación informática de gestión deportiva, máquinas de venta automática y barreras de acceso, correspondientes al periodo del 01/01/2022 al 24/08/2022, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Firma electrónica), firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2022.11.02."

• VISTAS las memorias (3) presentadas al efecto por la Concejalía de Deportes, de fechas 3 de agosto y 21 de septiembre de 2022, con el Visto Bueno del Director General de Deportes, de idénticas fechas, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

- 1.- Servicio de mantenimiento trimestral de la Aplicación Informática de Gestión Deportiva, realizado entre el 01/01/2022 y 31/03/2022, al que le corresponde la factura F/2022/3977, del proveedor OMESA INFORMATICA S.L.U con CIF B34040774, e importe de 2.821,65 €.
- 2.- La prestación ha sido realizada por la necesidad de continuar con el mantenimiento del programa informático de gestión deportiva, máquinas de venta automática y barreras de acceso, para su correcto funcionamiento y operación, al ser el aplicativo desde el que se realizan los trámites administrativos de inscripción, altas, bajas, cobros, y demás operaciones que los usuarios de los servicios deportivos municipales realizan en esta Concejalia.



Se ha realizado conforme a memoria justificativa y condiciones establecidas en contrato de servicio de mantenimiento finalizado en fecha 19/04/21, con el mismo proveedor

- 3.- La justificación de la actuación sin sujeción al procedimiento previsto se concreta en la no finalización de la tramitación de nuevo contrato de mantenimiento, estando ya tramitándose el nuevo expediente de contratación, por el departamento correspondiente. Consultado el departamento de Contratación, indica que la tramitación está en fase de elaboración y firma de contrato, para su definitiva entrada en vigor.
- 4.- No cabe restitución de la prestación recibida, ya que ha sido realizada por el proveedor de manera adecuada a las condiciones del contrato, y procede el abono de la totalidad de la factura, no habiéndose generado gastos adicionales. Se acredita la buena fe del proveedor afectado por la omisión, en la realización de la prestación de mantenimiento.
- 5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor para evitar un posible enriquecimiento injusto de la Administración.

El importe del gasto que debe abonarse asciende a un total de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (2.821,65 €)

- 6.- No existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación a la que se imputa la factura, 32-341.00-216.00 Mantenimiento de equipos para proceso de Informacion, con Nº de Operación contable: 220220011752.
 - 7.- Los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado, dado que:
- a) La prestación corresponde a un contrato extinguido, que sigue manteniéndose el precio establecido en el mismo (pliegos).

En Alcorcón, a la fecha de la firma del Director de Deportes,

El Técnico Municipal, firmado digitalmente por ANGEL FRANCISCO RUIZ DE MIGUEL, fecha: 2022.08.03, 09:35:16.

V° B El Director General de Deportes, firmado digitalmente por LUIS JULIÁN VICENTE CUENCA, fecha: 2022.08.03, 09:57:21."

"MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

1.- Servicio de mantenimiento trimestral de la Aplicación Informática de Gestión Deportiva, realizado entre el 01/04/2022 y 30/06/2022, al que le corresponde la factura F/2022/4476, del proveedor OMESA INFORMATICA S.L.U con CIF B34040774, e importe de 2.821,65 €.



2.- La prestación ha sido realizada por la necesidad de continuar con el mantenimiento del programa informático de gestión deportiva, máquinas de venta automática y barreras de acceso, para su correcto funcionamiento y operación, al ser el aplicativo desde el que se realizan los trámites administrativos de inscripción, altas, bajas, cobros, y demás operaciones que los usuarios de los servicios deportivos municipales realizan en esta Concejalia.

Se ha realizado conforme a memoria justificativa y condiciones establecidas en contrato de servicio de mantenimiento finalizado en fecha 19/04/21, con el mismo proveedor

- 3.- La justificación de la actuación sin sujeción al procedimiento previsto se concreta en la no finalización de la tramitación de nuevo contrato de mantenimiento, estando ya tramitándose el nuevo expediente de contratación, por el departamento correspondiente. Consultado el departamento de Contratación, indica que la tramitación está en fase de elaboración y firma de contrato, para su definitiva entrada en vigor.
- 4.- No cabe restitución de la prestación recibida, ya que ha sido realizada por el proveedor de manera adecuada a las condiciones del contrato, y procede el abono de la totalidad de la factura, no habiéndose generado gastos adicionales. Se acredita la buena fe del proveedor afectado por la omisión, en la realización de la prestación de mantenimiento.
- 5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor para evitar un posible enriquecimiento injusto de la Administración.

El importe del gasto que debe abonarse asciende a un total de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (2.821,65 €)

- 6.- No existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación a la que se imputa la factura, 32-341.00-216.00 Mantenimiento de equipos para proceso de Informacion, con Nº de Operación contable: 220220011755.
- 7.- Los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado, dado que:
- a) La prestación corresponde a un contrato extinguido, que sigue manteniéndose el precio establecido en el mismo (pliegos).

En Alcorcón, a la fecha de la firma del Director de Deportes,

El Técnico Municipal, firmado digitalmente por ANGEL FRANCISCO RUIZ DE MIGUEL, fecha: 2022.08.03, 09:43:58.

V° B El Director General de Deportes, firmado digitalmente por LUIS JULIÁN VICENTE CUENCA, fecha: 2022.08.03, 09:55:30."



"MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

- 1.- Servicio de mantenimiento trimestral de la Aplicación Informática de Gestión Deportiva, realizado entre el 01/07/2022 y 24/08/2022, al que le corresponde la factura F/2022/5579, del proveedor OMESA INFORMATICA S.L.U con CIF B34040774, e importe de 1.692,98 €.
- 2.- La prestación ha sido realizada por la necesidad de continuar con el mantenimiento del programa informático de gestión deportiva, máquinas de venta automática y barreras de acceso, para su correcto funcionamiento y operación, al ser el aplicativo desde el que se realizan los trámites administrativos de inscripción, altas, bajas, cobros, y demás operaciones que los usuarios de los servicios deportivos municipales realizan en esta Concejalia.

Se ha realizado conforme a memoria justificativa y condiciones establecidas en contrato de servicio de mantenimiento finalizado en fecha 19/04/21, con el mismo proveedor

- 3.- La justificación de la actuación sin sujeción al procedimiento previsto se concreta en la no finalización de la tramitación de nuevo contrato de mantenimiento, estando ya tramitándose el nuevo expediente de contratación, por el departamento correspondiente. Consultado el departamento de Contratación, el nuevo contrato ha entrado en vigor el 25/08/2022.
- 4.- No cabe restitución de la prestación recibida, ya que ha sido realizada por el proveedor de manera adecuada a las condiciones del contrato, y procede el abono de la totalidad de la factura, no habiéndose generado gastos adicionales. Se acredita la buena fe del proveedor afectado por la omisión, en la realización de la prestación de mantenimiento.
- 5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor para evitar un posible enriquecimiento injusto de la Administración.

El importe del gasto que debe abonarse asciende a un total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, (1.692,98 €)

- 6.- No existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación a la que se imputa la factura, 32-341.00-216.00 Mantenimiento de equipos para proceso de Información, con Nº de Operación contable: 220220014716.
- 7.- Los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado, dado que:



a) La prestación corresponde a un contrato extinguido, que sigue manteniéndose el precio establecido en el mismo (pliegos).

En Alcorcón, a la fecha de la firma del Director de Deportes,

El Técnico Municipal, firmado digitalmente por ANGEL FRANCISCO RUIZ DE MIGUEL, fecha: 2022.09.21, 10:47:58.

V° B El Director General de Deportes, firmado digitalmente por LUIS JULIÁN VICENTE CUENCA, fecha: 2022.09.21, 11:40:33."

- VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre omisión de fiscalización del expediente, de fecha 20 de octubre de 2022, el cual obra en el presente expediente.
- VISTOS los tres documentos de retención de crédito (RC), emitidos por el Departamento de Intervención, de fechas 18 y 20 de julio y 20 de septiembre de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"RC	Clave Operación	100
	Signo	Λ

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 32 34100 21600 22022002664 2.821.65

MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.821,65 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI - F/2022/4476 - MTO. TRIMESTRAL APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DEPORTIVA OMESA DEL 01/04/22 AL 30/06/22 (NRI 13/7/22).

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220011755.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

Página 28 de 77



1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/07/2022, 10:38. Firma electrónica."

"RC		Clave Operación 100 Signo 0		
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO	RETENCIÓN DE CRÉDITO	N° Op. Anterior: N° Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina:		

Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022.

CORRIENTE

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 32 34100 21600 22022002662 2.821,65

MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.821,65 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI - F/2022/3977 - MTO. TRIMESTRAL APLICACIÓN GESTIÓN DEPORTIVA OMESA DE ENERO A MARZO 2022 (NRI 15/06/22).

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220011752.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

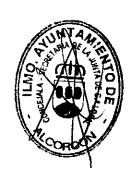
1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/07/2022, 13:03. Firma electrónica."

"RC	Signo 0		
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022	

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	34100	21600	22022003208	1.692,98	

Página **29** de **77**



MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN IMPORTE EUROS:

- MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.692,98 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI - F/2022/5579 - MTO. APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DEPORTIVA OMESA DEL 01/07/2022 AL 24/08/2022 (NRI 13/7/22).

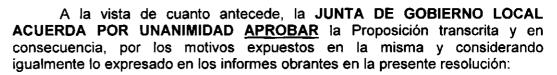
<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220014716.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2022, 11:59. Firma electrónica."



PRIMERO- <u>AUTORIZAR</u> a las Concejalías de Deportes y Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago del gasto correspondiente a las facturas:

- M 2200010339, N

 Registro F/2022/3977, Importe 2.821,65 €.
- M 2200010477, N

 Registro F/2022/4476, Importe 2.821,65 €
- M 2200010624, N

 Registro F/2022/5579, Importe 1.692,98 €.

Por el servicio de mantenimiento trimestral de la aplicación informática de gestión deportiva, máquinas de venta automática y barreras de acceso, correspondientes al periodo del 01/01/2022 al 24/08/2022, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

Página **30** de **77**



5/529 - RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO Nº 14/431 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27.09.22, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA: (EXPTE. 2022203 MSE).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 4 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL ACUERDO Nº 14/431 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA (EXPTE. 2022203_MSE)

Antecedentes

Los que obran en el expediente

Con fecha 27 de septiembre de 2022 se aprobó acuerdo para aprobar la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA (EXPTE. 2022203_MSE).

Detectado un error de transcripción en el NIF de la empresa SERUNION SA que se detalla en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva de dicho acuerdo y considerando estas circunstancias como un error material, elevo a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"ÚNICO. - Detectado error material de trascripción en el NIF de la empresa SERUNION SA que se detalla en el apartado PRIMERO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 14/431, de fecha 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA, SUBSANAR dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que el NIF correcto de dicha empresa es A59376574."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a la fecha de firma, Firmado digitalmente por Mª VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha: 2022.11.04, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública:



Página 31 de 77

 VISTO el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 27 de octubre de 2022, el cual se transcribe a continuación:

"Expte. 2022203_MSE (2019039_ASE)

INFORME SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 14/431 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA (EXPTE. 2022203_MSE)

- 1.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 14/431, adoptado en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2022, se procedió a la aprobación de la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA (EXPTE. 2019039_ASE) celebrado con la mercantil SERUNION, S.A.
- 2. Se ha detectado un error de transcripción en el NIF de la empresa, siendo del NIF correcto A59376574, en lugar del que aparece en el apartado PRIMERO de dicho acuerdo (B82507120).

Considerando esta circunstancia como un error material de trascripción en el acuerdo indicado, que se evidencia de los propios documentos incorporados al expediente, no existiría inconveniente en proceder a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.- Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, podría adoptar el siguiente acuerdo:
- "ÚNICO. Detectado error material de trascripción en el NIF de la empresa SERUNION SA que se detalla en el apartado PRIMERO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 14/431, de fecha 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA, SUBSANAR dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que el NIF correcto de dicha empresa es A59376574."

Lo que se informa, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha:2022.10.27, 15:20:36, TAG de Servicio de Contratación y Patrimonio."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Página 32 de 77

ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Detectado error material de trascripción en el NIF de la empresa SERUNION SA que se detalla en el apartado PRIMERO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 14/431, de fecha 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA:"

PRIMERO.- <u>SUBSANAR</u> dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que el NIF correcto de dicha empresa es A59376574.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

- 6/530.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C∕LOS MONTEROS, №3 - Urbanización Campodón, promovida por D. José L. B. M. (Expte. 012-a/19).-
- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 2 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

 Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 25 de octubre de 2022.

Página 33 de 77

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 31 de octubre de 2022.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 31 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 012-A/2019

OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda

Unifamiliar C/ Los Monteros, 03. Urbanización Campodón.

RP CATASTRAL: 6383604VK2668S0001LI

TITULAR: ------

FECHA: 31/10/2022

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4º y 5º del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García
- C.2.- FECHA INFORME: 25/10/2022
- C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 281.695'95 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.
- C.5.- INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 31 de octubre de 2022.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios UrbanIsticos (EpIgrafe 7) sobre una base imponible de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (254.795 €), por lo que en la resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

2°) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez. Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

- 3°) COMUNICAR a D. ————————————————————— que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes condiciones:
- 1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble.

En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

A estos efectos se recuerda la obligación de <u>pavimentar la acera perimetral</u> de la parcela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos adyacentes por importe de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.562'17 €).

- 2.- Acometidas de saneamiento. En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.
- 3- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- 4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

- 5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.
- 6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).
- 7.- La puesta en funcionamiento de la/s grua/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4°) INFORMAR a D. ------ -------- ---- que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.899'96 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a D. ----- licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la C/ Los Monteros número 03 de la Urbanización Campodón de 1.239´00 m² de superficie (Rfª Catastral 6383604VK2668S0001LI), en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, 2 de noviembre de 2022

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García, firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

Página 37 de 77

Campodón de 1.239'00 m² de superficie (Rfª Catastral 6383604VK2668S0001LI), en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

7/534. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA GALLEVIRGEN DE CIÁR. (EXPLE 20/2362 AOS).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 2 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, acordar la EXCLUSIÓN de la oferta presentada por la empresa AGROMORAL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. del procedimiento de contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs), oferta incursa en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe de la unidad técnica de fecha 21 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador no justifican adecuadamente el bajo nivel de precios de su oferta.

SEGUNDO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa MESTOLAYA, S.L. para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs), oferta incursa en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación

a la justificación de la oferta presentada y visto el informe de la unidad técnica de fecha 21 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs), a favor de la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF B83910323, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación más elevada en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (98,81 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 512.181,20 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

CUARTO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 512.181,20 € para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 15330 60901 y según el siguiente desglose por anualidades, atendiendo a la previsión de trabajos a financiar en los ejercicios 2022 y 2023 y sin perjuicio de la posibilidad de reajustar anualidades en caso necesario y al amparo del art. 96 del RGLCAP:

2022: 230.481,54 €.

- 2023: 281.699,66 **€**.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2022.11.02, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte nº 2022362_AOs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022362_AOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Página 39 de 77



"10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022362_AOs - Obras de reforma de la Calle Virgen de Icíar en el municipio de Alcorcón

Vista la documentación aportada por la sociedad AGROMORAL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., como justificación de su oferta, incursa en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 21 de septiembre de 2022, que será publicado en el perfil del contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la NO aceptación de la justificación aportada por la sociedad respecto a la valoración de dicha oferta, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador no justifican adecuadamente el bajo nivel de precios de su oferta, al no aportar justificación documental en lo relativo a compromisos con proveedores (materiales), justificación de posesión amortización de la maquinaria y no justificar adecuadamente el cumplimiento de las tablas salariales legalmente establecidas en lo relativo a mano de obra, proponiendo por tanto la exclusión de la misma.

11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022362_AOs - Obras de reforma de la Calle Virgen de Icíar en el municipio de Alcorcón

Vista la documentación aportada por la sociedad MESTOLAYA S.L. como justificación de su oferta, incursa en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 21 de septiembre de 2022, y que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la propuesta, al considerada motivada, considerando que las circunstancias que justifica permiten la ejecución adecuada de las prestaciones del contrato aplicando los importes comprometidos, con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

12.- Propuesta adjudicación: 2022362_AOs - Obras de reforma de la Calle Virgen de Icíar en el municipio de Alcorcón

A la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior, y en la valoración de las ofertas realizadas por la Mesa de Contratación el pasado 14 de septiembre, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1 MESTOLAYA, S.L. Propuesto para la adjudicación Total criterios CJV: Total criterios CAF: 98,81 Total puntuación: 98,81

Orden 2 ESTUDIO INTEGRAL TECNICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U Total criterios CJV: Total criterios CAF: 87,08 Total puntuación: 87,08

Orden 3 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. Total criterios CJV:



Total criterios CAF: 86,50 Total puntuación: 86,50

Orden 4 MAVA2000SL Total criterios CJV: Total criterios CAF: 81,90 Total puntuación: 81,90

Orden 5

URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 78,51 Total puntuación: 78,51

Orden 6

Canalizaciones Tadop s.l. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 76,30 Total puntuación: 76,30

Orden 7

PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 75.69 Total puntuación: 75,69

Orden 8

EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 71,60 Total puntuación: 71,60

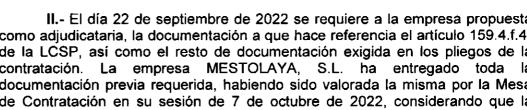
Orden 9 TRAUXIA, S.A. Total criterios CJV: Total criterios CAF: 54,08 Total puntuación: 54,08

Orden 10

OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 51,40 Total puntuación: 51,40"

II.- El día 22 de septiembre de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa MESTOLAYA, S.L. ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 7 de octubre de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los





Página **41** de **77**

pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta al órgano de contratación.

III.- La oferta económica del propuesto como adjudicatario asciende a 512.181,20 €, IVA incluido, que se imputaría a la partida presupuestaria 40 15330 60901.

El plazo máximo de ejecución derivado de esta adjudicación será de tres meses desde la suscripción del acta de replanteo e inicio de las obras. Por parte de la unidad técnica responsable se ha estimado que en el ejercicio 2022 podrán financiarse prestaciones por un 45% del total, asignando el 55% restante para su financiación en 2023. Manteniendo el criterio técnico sobre la ejecución a financiar en uno y otro ejercicio, el importe de adjudicación (512.181,20 €, IVA incluido) debería distribuirse según el siguiente desglose:

- 2022: 230.481,54 € (45%).

· 2023: 281.699,66 € (55%).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de aprobación de reajuste de anualidades en caso necesario y al amparo del art. 96 del RGLCAP.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, acordar la EXCLUSIÓN de la oferta presentada por la empresa AGROMORAL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. del procedimiento de contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs), oferta incursa en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe de la unidad técnica de fecha 21 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador no justifican adecuadamente el bajo nivel de precios de su oferta.



SEGUNDO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa MESTOLAYA, S.L. para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs), oferta incursa en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe de la unidad técnica de fecha 21 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs), a favor de la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF B83910323, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación más elevada en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (98,81 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 512.181,20 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

CUARTO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 512.181,20 € para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 15330 60901 y según el siguiente desglose por anualidades, atendiendo a la previsión de trabajos a financiar en los ejercicios 2022 y 2023 y sin perjuicio de la posibilidad de reajustar anualidades en caso necesario y al amparo del art. 96 del RGLCAP:

2022: 230.481,54 €. 2023: 281.699,66 €.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10:27, 09:56:36, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• VISTO el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 2 de noviembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 26 de octubre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1159/2022 CONTRATO DE OBRAS. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (EXP. 362/2022).



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

T FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

OBRAS

SUB TIPO: CRITERIO DE ADJUDIÇACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÁREA DE GASTO:

PLURALIDAD DE CRITERIOS

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:

1-URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO:

AD

IMPORTE:

512.181,20 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO:

40-153,30-609,01 2022 5 15330 2 1

ÓRGANO COMPETENTE PARA **RESOLVER LA DISCREPANCIA:**

ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 18/08/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por Dª Noemí Asunción Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.
- 22/08/2022: Decreto de aprobación.
- 23/08/2022: Anuncio de licitación.
- 26/08/2022: Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Angel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.
- 07/09/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 14/09/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 19/09/2022: Justificación baja anormal MESTOLAYA.
- 20/09/2022: Justificación baja anormal AGROMORAL.
- 21/09/2022: Informe de valoración de las justificaciones de las bajas anormales, suscrito por D. Miguel Albarrán Aguilar y D. Carlos Díaz García, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Municipales.
- 22/09/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 10/10/2022: Notificación de la exclusión a la empresa AGROMORAL, OBRAS Y SERVICIOS, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Secretario de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alcorcón.
- 27/10/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 30/09/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la SS y con la AEAT.
- 26/10/2022: Retención de crédito nº 220229000489.
- 02/11/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS



<u>ACTAS</u>

TA DEC	HIGHTOC PACIOCO OFNEDALEO			
A. REQ	UISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	 La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. 		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017,Art. 185 TRLHL Art. 117,1,3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		х	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2° LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		x	
Arts 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2° LCSP	 Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. 		х	
Arts 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	 Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. 	x		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 1RLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	x		
Arts. 13.2.e) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	x		
B. REQ	UISITOS BÁSICOS ADICIONALES:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 9.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		x	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 167,	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que	X		



Página 45 de 77

4604 4704 1/				
169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	existe constancia en el expediente de			
	las invitaciones cursadas, de las ofertas			
	recibidas y de las razones para su			
	aceptación o rechazo aplicadas por el]		
	órgano de contratación, así como de las			
	ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD	11. Al tratarse de un contrato con			
424/2017. ACM2018	precios provisionales de acuerdo con el			
2.1,1.B.1) Art.	, · · · · ·			
102.7 LCSP	artículo 102.7 de la LCSP, que se	X		
	detallan en el contrato los extremos			
	previstos en las letras a), b) y c) del			
	citado artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017,	Que se acredita la constitución			
ACM2018	de la garantía definitiva, excepto en los		x	
2.1.1.B.1) Art. 107,	casos previstos en la LCSP.		^	
108 y 109, 159.6 f) LCSP				
Art. 13.2 c) RD	13. Que se acredita que el licitador			<u> </u>
424/2017. ACM2018	que se propone como adjudicatario ha			
2 1.1.B.1) Art. 140,	presentado la documentación			
75.2, 159.4 y 159.6 LCSP				
2001	justificativa de las circunstancias a las			
	que se refieren las letras a) a c) del			
	artículo 140.1 de la LCSP que			
	procedan, incluyendo en su caso la de			
	aquellas otras empresas cuya			
	capacidad se han hecho valer; o bien			
	que se acredita la verificación de alguna			
	o todas aquellas circunstancias		'	
	mediante certificado del Registro Oficial			
	de Licitadores y Empresas Clasificadas			
	del Sector Público o de la		Х	
	correspondiente base de datos nacional			
	de un Estado miembro de la Unión			
	Europea, con las dos siguientes			
	excepciones: en el procedimiento			
	abierto simplificado tramitado conforme			
	el articulo 159.4 de la LCSP, en el cual			
	solo se examinará que se ha aportado			
	el compromiso al que se refiere el			
	articulo 159.6 de la Ley y en el			
	I			
	procedimiento abreviado tramitado			
	conforme el artículo 159.6 de la Ley			
	cuando se haya constituido la Mesa, en			
	el que no procederá la aplicación de			
	este extremo.			
C. OTRO	S REQUISITOS ADICIONALES			
	DOS POR EL PLENO DE LA	NO	COMPROBADO	NO
CORPORAC		RELEVANTE	50 NOBADO	COMPROBADO
CORPORAC			<u> </u>	<u> </u>
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el			
	órgano de contratación aprobando el			
	expediente y el gasto antes de la		Х	1
ļ	apertura del procedimiento de			
	adjudicación.			
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio	-		
	de licitación (en los supuestos en que		×	
	l de unitación (en los supuestos en que			l



_			,		
		sea preceptivo) y se ha respetado los			
		plazos legalmente establecidos para la			
		presentación de ofertas. (plazos del art.			
		156 en los supuestos de procedimiento			
		abierto)			
	Art. 135.4 LCSP y DA 5* CCSP	Se verifica que los anuncios de			
		licitación contiene la información		X	
	·	recogida en el Anexo III	ļ		į
	DA 2º 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se		Х	
		ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	i	^	
	Art. 106.1 LCSP	18. Consta constitución por el			
		adjudicatario propuesto de la garantía	x	:	
		provisional en el supuesto de que se	^		
		hubiera exigido la misma.			
ĺ	Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador			
i		que se propone como adjudicatario está		x	
		al corriente de sus obligaciones		^	
		tributarias y con la Seguridad Social.			
	Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el			
	LUGF	tercero propuesto como adjudicatario de			
i		la documentación justificativa de			
		disponer efectivamente de los medios		x	
		que se hubieses comprometido a dedicar		^	
		o adscribir a la ejecución del contrato			
		conforme al art. 76.2, en el plazo			
		señalado en el art. 150.2 LCSP			
	IV. OBS	ERVACIONES Y RECOMENDACIONE	···		
	IV. UBS	ERVACIONES I RECOMENDACIONE	:3:		



Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 02/11/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC Clave Operación...... 100 Signo...... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE	RETENCIÓN DE	
GASTOS EJERCICIOS	CRÉDITO	Nº Anualidades: 1 Oficina:
POSTERIORES		Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Importe PTAS Importe EUROS 40 15330 60901 332.917,78

INTERVENCIÓN C/ VIRGEN DE ICIAR

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (332.917,78 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 15330 2 1 INVERSIÓN OBRAS EN CALLE VIRGEN D

Interesado:

Anualidad

Importe EUROS

Anualidad

Importe EUROS

2023

332.917,78 €

TEXTO LIBRE

EXP.2022/362 - CONTRATO OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICIAR (NRI 25/10/22.

Nº OPERACIÓN: 220229000489.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2022. El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/10/2022, 14:25. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, acordar la <u>EXCLUSIÓN</u> de la oferta presentada por la empresa AGROMORAL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. del procedimiento de contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs), oferta incursa en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe de la unidad técnica de fecha 21 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador no justifican adecuadamente el bajo nivel de precios de su oferta.

SEGUNDO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, <u>ACEPTAR</u> la oferta presentada por la empresa MESTOLAYA, S.L. para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs), oferta incursa en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe de la unidad técnica de



Página **48** de **77**

fecha 21 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (Expte. nº 2022362_AOs), a favor de la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF B83910323, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación más elevada en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (98,81 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 512.181,20 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

CUARTO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 512.181,20 € para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 15330 60901 y según el siguiente desglose por anualidades, atendiendo a la previsión de trabajos a financiar en los ejercicios 2022 y 2023 y sin perjuicio de la posibilidad de reajustar anualidades en caso necesario y al amparo del art. 96 del RGLCAP:

2022: 230.481,54 €.
2023: 281.699,66 €.

QUINTO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, <u>SE PROCEDA</u> a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

8/532.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL Y DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2022258, ASES).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 20 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022256_ASEs, RELATIVO AL CONTRATO DE del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO



BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL V DE ALCORCÓN

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022256_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL V DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un presupuesto total de 7.398,02 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (7.398,02 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 60905 y a los ejercicios 2022 y 2023, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2022: 3.699,01 euros.
- Año 2023: 3.699,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado para el ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en su respectivo presupuesto.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma.

Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.09.20, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal."

VISTO el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y

Página 50 de 77



Patrimonio de fecha 27 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022256_ASEs

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022256 ASES CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL V DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- 1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:
 - Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
 - Memoria justificativa.
 - Anexo memoria.
 - Documentos de Retención de Crédito.
- 2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:
 - Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
 - Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.
- 3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.



- 5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de julio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.
- 6.- Se adjunta al expediente documentos de retención de crédito de fecha 26 de mayo de 2022. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado (7.398,02 €), con cargo a la partida 41 17100 60905 y a los ejercicios 2022 y 2023, con la siguiente previsión de anualidades:

Año 2022: 3.699,01 Euros Año 2023: 3.699,01 Euros

Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

- 7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.
- 9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, para el contrato y resolución que nos ocupa, la competencia del órgano de contratación ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 25 de junio de 2019, punto 21/300, a favor de los Concejales Delegados competentes por su ámbito competencial, correspondiendo en este caso el ejercicio de las facultades del órgano de contratación al Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022256_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS



EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL V DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un presupuesto total de 7.398,02 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (7.398,02 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 60905 y a los ejercicios 2022 y 2023, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2022: 3.699,01 euros.
- Año 2023: 3.699,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado para el ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en su respectivo presupuesto.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.07.27, 08:47:44, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• VISTO el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de julio de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 256/2022 ASES SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL V DE ALCORCÓN.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES



Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 486 se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 256/2022 ASEsa relativo al CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL V DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

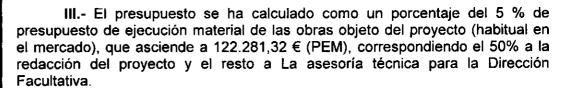
El contrato se debe realizar en un lote único debido a la coordinación necesaria en los conceptos que abarca, siendo recomendable que la empresa encargada de la redacción del proyecto sea la responsable de la asistencia a la dirección facultativa. Se cumple así lo previsto en el artículo en el art. 99 de la LCSP:

- II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:
 - Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1 de la LCSP.
 - Se han establecido diferentes criterios de adjudicación basados en la mejor calidad –precio, todos ellos automáticos o por aplicación de fórmulas: precio,(máximo 45 puntos), criterios de exceso de solvencia técnica de los redactores (máximo 51 puntos) y criterios plazo (máximo 5 puntos). Se cumple así lo previsto tanto por lo establecido en la LCSP por el artículo 145 de la LCSP.
 - El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.
 - Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Atendiendo a la nueva redacción de la letra a) del apartado 4 del artículo 159, dada por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal



solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un solo sobre al no establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.
- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.



El precio final resultará de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario a los importes señalados en el presupuesto de licitación.

Se cumple lo previsto por los artículos 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2022 y 2023. Se incorporan en el expediente documentos expedidos por la Titular de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos relativo a la retención de crédito necesario en el mismo. No obstante será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, se fiscalice por la Intervención Municipal en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

- IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:
 - Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con determinaciones

Página **55** de **77**



justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por el importe necesario y en los ejercicios afectados.
- V.- Completado el expediente de contratación, incorporando el certificado acreditativo de la retención de crédito y el informe de fiscalización del mismo, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, y por la delegación efectuada mediante su acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019, atendiendo al valor estimado del contrato, el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 256/2022 ASES CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL V DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2022.07.19, 10:52:26."

• VISTO el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 2 de noviembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 26 de mayo del citad año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



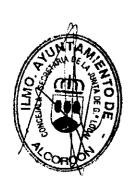
EDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN (2022)
RVACIONES
EDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CONTRATACIÓN SERVICIO PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO PLURALIDAD DE CRITERIOS 1 – PARQUES Y JARDINES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RC 7.398,02 € 41-171.00-609.05



- 07/07/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrito por D.
 Manuel Vázquez Marabe, Técnico de Parques y Jardines.
- 07/07/2022: Informes de determinaciones técnicas para su inclusión en el PCAP, suscrito por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico Municipal.
- 07/07/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico Municipal.
- 26/05/2022: Retenciones de crédito nº 220220007922 y 220229000213.
- 04/07/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D. Luis Miguel Caro Ruíz, Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 13/07/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 19/07/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, suscrito por Dª María Inmaculada Oyola Reviriego, Jefa del Servicio de la Asesoría Jurídica.
- 27/07/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 20/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.

III. DATOS COMPROBADOS	_		
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 1. La existencia de crédito		X	





4040047 44	,			
424/2017 Art. 172 y 176	presupuestario y que el propuesto			}
TRLHL. Art.	es el adecuado y suficiente a la			
116.3 LC\$P	naturaleza del gasto u obligación		•	
	que se proponga contraer.			
Art. 13.2 b) RD	2. Que los gastos u			
424/2017 Art. 185 TRLHL. Art.	obligaciones se proponen al órgano			
117.1.3 LCSP	competente para la aprobación del		X	
	gasto.			
Arts. 123, 124,	 	·		
127 de la LBRL				
y Decretos de Delegación de	que dicte el acto administrativo, es			·
Alcorcon DA 2ª	conforme a lo establecido en la		x	
LCSP	legislación del régimen local		,	
	aplicable y al régimen de delegación			
	de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD	4. Al tratarse de gastos de			
424/2017 Art. 174 TRLHL.	carácter plurianual, que se cumple lo			
	preceptuado en el artículo 174 del		X	
	TRLRHL]	
Art. 13.2 a) RD				
424/2017 Art.	5. Al tratarse de gastos con			
173.6 TRLHL	financiación afectada que los			
	recursos que los financian son	x		
	ejecutivos y que se acredita su	^		
Į	efectividad con la existencia de			
	documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD	6. Al tratarse de tramitación			
424/2017 Art. 173.6 y 174.1	anticipada sin financiación afectada,			
TRLHL, Art,	que se incluye en el PCAP la			
117.2 LCSP	subordinación de la autorización del	x		,
		_ ^		
	gasto al crédito para el ejercicio en		ľ	
	el cual se autorice en el			
	presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art.	7. Al tratarse de tramitación		ļ	
173,6 y 174.1	anticipada con financiación afectada,			
TRLHL. Art.	que se incluye en el PCAP la	Ì		
117.2 2001	subordinación de la autorización del	l x		
	gasto al crédito para el ejercicio en			[
1	el cual se autorice en el presupuesto			
1	y a la firmeza de la financiación.			
B. REQU	JISITOS BÁSICOS ADICIONALES	NO	0040000100	NO
		RELEVANTE	COMPROBADO	COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017	100			
ACM2018	caso, documento descriptivo.		X	
4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP				ļi
Art. 13.2 c) RD	9. Consta informe favorable			
424/2017 ACM2018	de la Asesoria Jurídica relativo a la			
4.1.1.A)	aprobación del expediente de		×	
DA3a.8 LCSP.	contratación.	ļ		
Art. 13.2.c) RD	10. Que existe Pliego de			
424/2017 ACM2018	prescripciones técnicas del		,,	
4.1.1.A) Art. 124	suministro, o en su caso, documento	1	X	
LCSP	descriptivo.			
Art. 13.2 c) RD	11. Al tratarse de un modelo de	 		
424/2017				
ACM 2018 4.1.1.A) Art	PCA, que el contrato a suscribir es		X	
122.7 LC\$P	de naturaleza analoga al informado		1	
1	por la Secretaria General.	L	l	l



1 40 5 1 55				
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.A) Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del			
	exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		x	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145. 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de	x		
4	acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		·	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		x	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		x	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.11.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	x		



Art. 13.2 c) RD	20. Que el PCAP o documento	_		
424/2017 ACM2018	descriptivo establece al menos una			11
4.1.1.A) Art 201	de las condiciones especiales de			
y 202 LCSP	ejecución que se enumeran en el			
1	artículo 202.2 de la LCSP y la			
	obligación de adjudicación de	I	х	
	cumplir las condiciones salariales de			
	los trabajadores de acuerdo con el			
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
	Convenio sectorial de aplicación de		Ì	
	acuerdo con el artículo 201 de la		}	
4. 400 1.00	LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017	21. Al tratarse de un expediente			
ACM2018	donde se utiliza el procedimiento			
4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	abierto simplificado como			
	procedimiento de adjudicación, que		Х	
	se cumplen las condiciones			
	previstas en el articulo 159.1 de la			[
	LCSP.			
Art. 13.2 c) RD	22. Al tratarse de un expediente		1	
424/2017 ACM2018	donde se utiliza el procedimiento			
4.1.1.A) Art	abierto simplificado tramitado según]	
159.6 LCSP	lo previsto en el artículo 159.6 de la		1]
ļ	LCSP, que no se supera el valor			
		X		
	estimado fijado en el apartado			
	mencionado y que entre los criterios		}	}
	de adjudicación no hay ninguno que			
	sea evaluable mediante juicios de			ļ .
	_valor		<u> </u>	ļ
Art. 13.2 c) RD 424/2017	23. Al tratarse de un expediente			1
ACM2018	donde se utiliza el negociado como			1
4.1.1.A) Art 131.2 166.3	procedimiento de adjudicación, que	ļ		
167 y 168 LCSP	se cumple alguno de los supuestos	X		
	previstos en los artículos 167 o 168			[
	de la LCSP para este tipo de			1
	procedimientos.			
Art. 13.2 c) RD	24. Que la duración del			
424/2017 ACM2018	contrato prevista en el PCAP o en el		}	
3.1.1.A) Art 29	documento descriptivo se ajusta a lo	ļ	×	
LCSP	que prevé la normativa contractual			
1	vigente.	1		
Art. 13.2 c) RD	25. Al tratarse de un expediente	1		
424/2017 ACM2018	donde se utiliza el diálogo			
4.1.1.A) Art	competitivo como procedimiento de		ļ	
131.2 167 y		X		
172.3 2035	adjudicación, que se cumple alguno	[
	de los supuestos previstos del	1		
Art. 13.2 c) RD	artículo 167 de la LCSP.	 	 -	
424/2017	26. Al tratarse un expediente			
ACM2018 4.1.1.A) Art	donde se utiliza el diálogo			
131,2, 167 y 173	competitivo como procedimiento de			1
LCSP	adjudicación y se reconocen primas	x	1	
	o compensaciones a los		1	
	participantes, que en el documento	!		
	descriptivo se fija la cuantía de las]		
	mismas y que consta la			



<u>ACTAS</u>

,				
	correspondiente retención de crédito.			
Art. 13.2 c) RD				
424/2017	27. Al preverse modificaciones			
ACM2018	en el PCAP, en los términos del			
4.1.1,A) Art. 204 LCSP	artículo 204 de la LCSP, que estas			
	no superen el 20% del precio inicial	x		
	y que la modificación no supone el			
	1			
	establecimiento de nuevos precios			
	unitarios no previsto en el contrato.		<u> </u>	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM	28. Al preverse la utilización de			
2008 3.1.1A)	la subasta electrónica en el PCAP,			
Art. 143 LCSP	que los criterios de adjudicación a			
	que hace referencia el procedimiento			
	1 *	v		
	de subasta, se basan en	X		
	modificaciones referidas al precio o	!		
	requisitos cuantificables y			
	susceptibles de ser expresados en			
	cifras o porcentajes.			1
C. OT	ROS REQUISITOS ADICIONALES:	NO		NO NO
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RELEVANTE	COMPROBADO	COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado			
LUGP	del servicio que promueve la			
	contratación motivando la naturaleza			[
	y la extensión de las necesidades		X	
	que pretenden cubrirse mediante el			
	contrato proyectado, así como la			
	idoneidad de su objeto y contenido		•	
	nore entieforantes			ļ
	para satisfacerlas.			
IV. OBSERV	/ACIONES Y RECOMENDACIONES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEP\$F	ACIONES Y RECOMENDACIONES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
	/ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente		COMPROBADO	
Art. 7.3 LOEP\$F	/ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las		COMPROBADO	
Art. 7.3 LOEP\$F	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el		COMPROBADO	
Art. 7.3 LOEP\$F	/ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local		COMPROBADO	
Art. 7.3 LOEP\$F	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el			
Art. 7.3 LOEP\$F	/ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local		COMPROBADO	
Art. 7.3 LOEP\$F	/ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad			
Art. 7.3 LOEP\$F	/ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la			
Art. 7.3 LOEP\$F	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril,			
Art. 7.3 LOEP\$F	/ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 7.3 LOEP\$F	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo,		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran,		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exiga a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran,		X	
Åri. 7.3 LOEPSF DA 3*.3 LCSP	ACIONES Y RECOMENDACIONES 30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exiga a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes		X	



	objeto del contrato.		
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio Genera de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X	

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 02/11/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Programa

Económica

Referencia

IMPORTE EUROS

PGCP

Orgánica 41

17100

60905

22022002171

3.699,01

RENATURALIZACIÓN ESPACIOS

IMPORTE EUROS:

TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (3.699,01 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS (HASTA 30/11/22)

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Página **62** de **77**



Nº OPERACIÓN: 220220007922

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUNEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/05/2022, 11:14, firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Importe PTAS Importe EUROS

41 17100 60905 3.699,01

RENATURALIZACIÓN ESPACIOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (3.699,01 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad Importe EUROS Anualidad Importe EUROS

2023 3.699,01 €

TEXTO LIBRE

CONTRATO SERVICIOS ASIST. TÉCNICA PARA REDAC. PROYECTO DE CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS (DESDE 01/12/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000213.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

TANGEN TO SECONDA

Página 63 de 77

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/05/2022, 11:14, firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022256_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE HUERTOS URBANOS EN LA AVDA. DE AMÉRICA Y NACIONAL V DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un presupuesto total de 7.398,02 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (7.398,02 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 60905 y a los ejercicios 2022 y 2023, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2022: 3.699,01 euros.
- Año 2023: 3.699,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado para el ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en su respectivo presupuesto.

TERCERO.- <u>DISPONER</u> la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

9/533. ADJUDICACIÓN DEL GONTRATO DE OBRAS. DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERUN Y VIENA (EXPTE 2022151 AOS):



• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 10 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2022151_AOs).

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa API MOVILIDAD S.A. para la contratación de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS EN CALLES BERLÍN Y VIENA, FINANCIADO POR LA UE, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL PRTR (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2) (EXPTE. Nº 2022151_AOS), oferta incursa en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de julio de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y a la vista del informe técnico de la unidad proponente de fecha 26 de julio de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS EN CALLES BERLÍN Y VIENA, FINANCIADO POR LA UE, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL PRTR (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2) (EXPTE. № 2022151_AOS), a favor de la empresa API MOVILIDAD S.A., con NIF A78015880, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 258.847,23 €, IVA 21 % incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 258.847,23 € para financiar las prestaciones del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación,



Página **65** de **77**

Transformación Y Resiliencia), conforme a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Orden de fecha 20 de mayo de 2022 de dicho Ministerio por la que se conceden las ayudas (BOE 23/05/2022), código de proyecto P5_L2-20210925-2. En consecuencia y según lo establecido en los pliegos, el gasto de la contratación será financiado con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023, según la siguiente distribución:

Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido):

192.531,00 €:

2022: 4.781,83 €.
2023: 187.749,17 €.

Financiación municipal (10% del gasto + IVA íntegro): 66.316,23 €:

2022: 1.647,08 €.
2023: 64.669,16 €.

El gasto del contrato asignado al ejercicio 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer, a fecha de firma electrónica. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ, fecha: 2022.10.10, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte nº 2022151_AOs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022151_ASOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de julio de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

"21.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022151_AOs - Obras de Ejecución De Vias Ciclistas (Calles Berlín Y Viena), Financiado Por La Unión Europea, Fondos Nextgeneration, A Través Del Mecanismo De Recuperación Y Resiliencia (Código De Proyecto P5_L2-20210925-2)

Vista la documentación aportada por la sociedad Api movilidad S.A. como justificación de su oferta incursa en valores anormales, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dichas justificaciones emitido por la unidad técnica responsable en fecha 26/07/2022, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, respecto a la valoración de sus ofertas, incursas en valores anormales o desproporcionados, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitadores motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

22.- Propuesta adjudicación: 2022151_AOs - Obras de Ejecución De Vías Ciclistas (Calles Berlín Y Viena), Financiado Por La Unión Europea, Fondos Nextgeneration, A Través Del Mecanismo De Recuperación Y Resiliencia (Código De Proyecto P5_L2-20210925-2)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

Api movilidad S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00 Total puntuación: 100,00

Orden 2

HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93,83 Total puntuación: 93,83

Orden 3 LICUAS S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 83,86

Total puntuación: 83,86

Orden 4

URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 82,61

Total puntuación: 82,61



Orden 5
EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 79,49
Total puntuación: 79,49

Orden 6: MAVA2000SL Total criterios CJV: Total criterios CAF: 79,21 Total puntuación: 79,21

Orden 7
BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 71,29
Total puntuación: 71,29

Orden 8
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 35,49
Total puntuación: 35,49"

II.- El día 30 de julio de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa API MOVILIDAD S.A. ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 12 de agosto de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta al órgano de contratación.

Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), conforme a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Orden de fecha 20 de mayo de 2022 de dicho Ministerio por la que se conceden las ayudas (BOE 23/05/2022). En consecuencia, la propuesta de adjudicación contempla el gasto asumido por el Ayuntamiento de Alcorcón y el derivado de la subvención otorgada, distribuido por anualidades, importes que se han determinado considerando el precio del contrato y aplicando la distribución proporcional por anualidades que contemplan los pliegos.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen



especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la empresa API MOVILIDAD S.A. para la contratación de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS EN CALLES BERLÍN Y VIENA, FINANCIADO POR LA UE, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL PRTR (CÓDIGO DE PROYECTO P5 L2-20210925-2) (EXPTE. Nº 2022151_AOS), oferta incursa en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de julio de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y a la vista del informe técnico de la unidad proponente de fecha 26 de julio de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO - ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS EN CALLES BERLÍN Y VIENA, FINANCIADO POR LA UE, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL PRTR (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2) (EXPTE. № 2022151_AOS), a favor de la empresa API MOVILIDAD S.A., con NIF A78015880, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 258.847,23 €, IVA 21 % incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 258.847,23 € para financiar las prestaciones del contrato con cargo a la Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de según la siguiente distribución:

aplicación presupuestaria 42 13400 60902. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Recuperación, Transformación Y Resiliencia), conforme a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Orden de fecha 20 de mayo de 2022 de dicho Ministerio por la que se conceden las ayudas (BOE 23/05/2022), código de proyecto P5_L2-20210925-2. En consecuencia y según lo establecido en los pliegos, el gasto de la contratación será financiado con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023,

Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): 192.531,00 €:





2022: 4.781,83 €.
2023: 187.749,17 €.

Financiación municipal (10% del gasto + IVA integro):

66.316,23 €:

2022: 1.647,08 €.
2023: 64.669,16 €.

El gasto del contrato asignado al ejercicio 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10:10, 09:19:05, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• VISTO el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 2 de noviembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, de fechas 17 de octubre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1107/2022 CONTRATO DE OBRAS. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLE BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Expte. 151/2022)				
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:				
X FAVORABLE				
☐ FAVORABLE CON OBSE	RVACIONES			
☐ CON REPARO				
III. DATOS GENERALES				
CONTRATO DE OBRAS				
MODALIDAD DE GASTO: TIPO EXPEDIENTE: SUB TIPO:	CONTRATACIÓN OBRAS PROCEDIMIENTO			

1-MOVILIDAD

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ÁREA DE GASTO:

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:

Página 70 de 77

FASE DE GASTO:

IMPORTE:

AD

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

258.847,23 €

CÓDIGO PROYECTO:

42-134.00-609.02

ÓRGANO COMPETENTE PARA

2022 3 NEXTG 4 1 P5-L2-20210925-2

RESOLVER LA DISCREPANCIA:

ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 25/05/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por Da Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 25/05/2022: Justificación de urgencia, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.
- 26/05/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 26/05/2022: Anuncio de licitación.
- 12/07/2022: Informe técnico de propuesta de adjudicación del contrato, suscrito por D. Alberto de Tena González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 14/07/2022: Justificación de baja anormal por la empresa API movilidad.
- 26/07/2022: Informe técnico de justificación de la oferta presentada por API MOVILIDAD, suscrito por D. Alberto de Tena González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 01/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS.
- 02/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 10/10/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 10/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.
- 17/10/2022: Retenciones de crédito nº 220220007183, 220229000204, 220229000474 y 220220017187.

III. DATOS COMPROBADOS

	TOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
176 TRUHL Art. 116.3 LCSP	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		×	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		x	
Decretos de delegación Alcorcón DA2° LCSP	dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2° LCSP	 Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. 		x	



	<u> </u>			
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art.	5. Al tratarse de gastos con			
173.6 TRLHL	financiación afectada, que los recursos			
	que los financian son ejecutivos y que se	}	х	
	acredita su efectividad con la existencia			
	de documentos fehacientes.			
Arts. 132.a) RD				-
424/2017. Art.				
173.6 y 174.1 TRLHL Art 117.2	anticipada sin financiación afectada, que			
LCSP.	se incluye en el PCAP la subordinación	x		
	de la autorización del gasto al crédito			1
!	para el ejercicio en el cual se autorice en			
1	el presupuesto.			
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art.	7. Al tratarse de tramitación			
173.6 y 174.1	anticipada con financiación afectada,			!
TRLHL, Art. 117.2	que se incluye en el PCAP la			}
LCSP.	subordinación de la autorización del	X		
	gasto al crédito para el ejercicio en el	• • •		
1	cual se autorice en el presupuesto y a la			
	l ' ' '			<u> </u>
<u> </u>	firmeza de la financiación.			
B. REQ	UISITOS BÁSICOS ADICIONALES:	NO	COMPROBADO	NO
,		RELEVANTE	30,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD	8. Al proponerse una adjudicación			
424/2017. ACM 2018 2.1.1.B.1).	que no se ajusta a la propuesta			
Art. 157.6 LCSP	formulada por la Mesa de Contratación,	х		
	que exista decisión motivada del órgano	,		
	'			
Art. 13.2 c) RD	competente para la adjudicación.			
424/2017. ACM	9. Al declararse la existencia de			
2018 9.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	ofertas incursas en presunción de			
ASC 149.4 LOSF	anormalidad, que existe constancia de			
	la solicitud de la información a los		X	
	licitadores que las hubiesen presentado	<u> </u>		ļ
	y del informe del servicio técnico	İ	1	
	correspondiente.			
Art 13.2 c) RD	10. Al tratarse de un expediente	_	-//	
424/2017. ACM2018	donde se utiliza el negociado como			
9,1,1.B.1) Art. 167,	procedimiento de adjudicación, que			
169.1 170.1 Y 169.6 LCSP	existe constancia en el expediente de			
100.2 200.	las invitaciones cursadas, de las ofertas	x		
		^	!	
	recibidas y de las razones para su	1		1
	aceptación o rechazo aplicadas por el]
	órgano de contratación, así como de las			
	ventajas obtenidas en la negociación.	 	<u> </u>	
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	11. Al tratarse de un contrato con	[
ACM2018	precios provisionales de acuerdo con el	[
2.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	artículo 102.7 de la LCSP, que se	x		[
	detallan en el contrato los extremos	1 ^	1	
1	previstos en las letras a), b) y c) del		1]
	citado artículo.		1	
Art. 13.2 c) RD	12. Que se acredita la constitución			
424/2017 ACM2018	de la garantía definitiva, excepto en los	1		[
2.1.1.B.1) Art. 107,	casos previstos en la LCSP.		X	[
108 y 109, 159 6 f) LCSP	casos previsios en la LOSF.	1		
Art. 13.2 c) RD	13. Que se acredita que el licitador	 	 -	 -
424/2017.	que se propone como adjudicatario ha		X	
ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140			_ ^	
75.2, 159.4 y 159.6	presentado la documentación	<u> </u>	l	<u> </u>



<u>ACTAS</u>

LCSP	justificativa de las circunstancias a las		"	
	que se refieren las letras a) a c) del			į į
	artículo 140.1 de la LCSP que			' <u> </u>
·	procedan, incluyendo en su caso la de			1
1	aguellas otras empresas cuya			
	capacidad se han hecho valer; o bien			
	· ·			
	que se acredita la verificación de alguna			
	o todas aquellas circunstancias		ı	
	mediante certificado del Registro Oficial			
	de Licitadores y Empresas Clasificadas	•		
	del Sector Público o de la			
	correspondiente base de datos nacional			
ļ	de un Estado miembro de la Unión			
1	Europea, con las dos siguientes			
	excepciones: en el procedimiento	ŀ		
	abierto simplificado tramitado conforme	!		
	el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual	l		
	solo se examinará que se ha aportado	l		•
		l		
	el compromiso al que se refiere el	l		
]	artículo 159.6 de la Ley y en el			
	procedimiento abreviado tramitado			
	conforme el artículo 159.6 de la Ley			
	cuando se haya constituido la Mesa, en			1
	el que no procederá la aplicación de			
	este extremo.		<u> </u>	
C. OTRO	S REQUISITOS ADICIONALES			[
FOTABLEOLOGO BOD EL DIENO DE LA NO COMPROBADO NO				
The state of the s				
l .		RELEVANTE	- •	COMPROBABO
CORPORAC	IÓN:	RELEVANTE		COMPROBADO
l .	IÓN: 14. Resolución motivada por el	RELEVANTE		COMPROBAGO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el	RELEVANTE		COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la	RELEVANTE	X	COMPROBAGO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de	RELEVANTE		COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.	RELEVANTE		COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio	RELEVANTE		COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que	RELEVANTE		COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio	RELEVANTE		COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los	RELEVANTE		COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la	RELEVANTE	X	COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art.	RELEVANTE	X	COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento	RELEVANTE	X	COMPROBADO
CORPORAC	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)	RELEVANTE	X	COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP Arts. 135 LCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de	RELEVANTE	x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP y	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información	RELEVANTE	X	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP y DA 54 CCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	RELEVANTE	x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP y	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se	RELEVANTE	x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP Art. 135.4 LCSP y DA 5° CCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	RELEVANTE	x x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP y DA 54 CCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP 18. Consta constitución por el	RELEVANTE	x x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP Art. 135.4 LCSP y DA 5° CCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP 18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía		x x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP Art. 135.4 LCSP y DA 5° CCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP 18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se	X	x x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP DA 2ª 7 LCSP Art. 106.1 LCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP 18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.		x x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP Art. 135.4 LCSP y DA 5° CCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP 18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma. 19. Que se acredita que el licitador		x x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP DA 2ª 7 LCSP Art. 106.1 LCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP 18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.		x x x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP DA 2ª 7 LCSP Art. 106.1 LCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP 18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma. 19. Que se acredita que el licitador		x x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP DA 2ª 7 LCSP Art. 106.1 LCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP 18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma. 19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones		x x x	COMPRODADO
Art. 135.4 LCSP Art. 135.4 LCSP y DA 5º CCSP DA 2º 7 LCSP Art. 106.1 LCSP	IÓN: 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III 17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP 18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma. 19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está		x x x	COMPRODADO



Página 73 de 77

LCSP	tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar			
	o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el dia 02/11/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina:

Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa

Económica

Referencia

IMPORTE EUROS

PGCP

42

13400

60902

22022001977

6.091,51

1 001

CAMINOS ESCOLARES SEGUROS

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (6.091,51 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2.022 3 NEXTG 4 1 P5-L2-20210925-2 EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 2022/151 – CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN CALLES BERLÍN Y VIENA (NRI 10/10/22)

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220017187

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

Página 74 de 77



1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/10/2022, 12:20. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

RETENCIÓN DE CRÉDITO

N° Op. Anterior: N° Expediente: N° Anualidades: 1

EJERCICIOS POSTERIORES Oficina: Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa

Económica

Importe PTAS

Importe EUROS

42

13400

60902

239.170,90

CAMINOS ESCOLARES SEGUROS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (239.170,90 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXGT 4 1 P5-L2-20210925-2 EJECUCIÓN VÍAS C.

Interesado:

Anualidad

Importe EUROS

Anualidad

Importe EUROS

2023

239.170,90 €

TEXTO LIBRE

EXP. 2022/151 – CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA (NRI 10/10/22).

Nº OPERACIÓN: 220229000474.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/10/2022, 12:19 Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en

Página 75 de 77



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, <u>ACEPTAR</u> la oferta presentada por la empresa API MOVILIDAD S.A. para la contratación de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS EN CALLES BERLÍN Y VIENA, FINANCIADO POR LA UE, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL PRTR (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2) (EXPTE. Nº 2022151_AOS), oferta incursa en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de julio de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y a la vista del informe técnico de la unidad proponente de fecha 26 de julio de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS EN CALLES BERLÍN Y VIENA, FINANCIADO POR LA UE, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL PRTR (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2) (EXPTE. № 2022151_AOS), a favor de la empresa API MOVILIDAD S.A., con NIF A78015880, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 258.847,23 €, IVA 21 % incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 258.847,23 € para financiar las prestaciones del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), conforme a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Orden de fecha 20 de mayo de 2022 de dicho Ministerio por la que se conceden las ayudas (BOE 23/05/2022), código de proyecto P5_L2-20210925-2. En consecuencia y según lo establecido en los pliegos, el gasto de la contratación será financiado con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023, según la siguiente distribución:

Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido):

192.531,00 €:

- 2022: 4.781,83 €.

- 2023: 187.749,17 €.

Financiación municipal (10% del gasto + IVA íntegro):

66.316,23 €:

2022: 1.647,08 €.





2023: 64.669,16 €.

El gasto del contrato asignado al ejercicio 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, <u>SE PROCEDA</u> a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RULGOS BERLEGUNIAS

Llegados a este apartado, <u>NO SE PRODUCE</u> ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria Sustituta, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

V° B° EL PRESIDENTE ACCTAL. LA CONCEJALA SECRETARIA SUSTITI

DE LA JUNTA DE GOBJÉRNO LO

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

Fde - Raquel Rodríguez Tercero.

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 1/570 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **29 de noviembre de 2022**, <u>sin rectificaciones</u>.

Alcorcón, a 29 de noviembre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO EOCAL,

Página 77 de 77

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta

